

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:15 ocho horas con quince minutos del día **4 de Mayo del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del tercer punto en el Orden del Día, señalado para Peticiones de Dependencias, dándose las siguientes:

El primer asunto tratado fue presentado mediante oficio OM-064/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón Gracia Contreras** en el cual solicita la recategorización para la **C. Hildeliza Ventura García**, quien labora en este H. Ayuntamiento como Secretaria en el Departamento de Oficialía Mayor con 27 años de servicio, a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes **turnar la solicitud a la Comisión correspondiente para su análisis y valoración.**

El siguiente asunto tratado fue la solicitud que mediante oficio SE-91/2004 de la **Secretaria General del Ayuntamiento**, realizara a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para la elaboración del dictamen correspondiente, relativo a la compra de

un vehículo para la Dirección General de Servicio Públicos, dictamen que a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Presentes**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalvazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de los corrientes, el Presidente Municipal expuso ante este órgano de Gobierno la problemática que se presenta en la Dirección General de Servicios Públicos respecto al servicio de poda de árboles al carecer de un vehículo que soporte la grúa que al efecto tiene el H. Ayuntamiento, solicitando al Cabildo autorización para adquirir un automotor que resuelva dicha situación.;

**SEGUNDO.** Que es necesario aplicar diversas acciones en la administración municipal tendientes a hacer más efectivos los servicios públicos básicos que la Ley obliga al Ayuntamiento a prestar; y,

**TERCERO.** Que a la fecha existe una disponibilidad presupuestal del orden de \$ 549,580.98 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 98/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2004 en la partida 015-004-000 Fondo IV Equipamiento, según la autorización que el propio Cabildo hizo en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA EROGACION DE RECURSOS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA SOPORTE  
DE LA GRUA DE PODA DE ÁRBOLES.**

**ÚNICO.-** Se autoriza la erogación de recursos por un monto de \$ 193,000.00 (Ciento noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición de vehículo doble rodado modelo 2004 para soportar la grúa de poda de árboles de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento, afectándose la partida 015-004-000 Fondo IV Equipamiento del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2004.

**A t e n t a m e n t e**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Villa de Álvarez, Col., a 15 de noviembre de 2007

**C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE RUBRICA. LIC.  
ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO RUBRICA. C. J. SANTOS  
DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO RUBRICA. ING. J. JESÚS  
CARDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. ENRIQUE ROJAS  
OROZCO, SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la erogación de recursos solicitada.

El siguiente asunto tratado fue la solicitud que mediante oficio SE-89/2004 de la **Secretaría General del Ayuntamiento**, realizara a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para la elaboración del dictamen correspondiente, relativo al proyecto de telefonía digital, dictamen que a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**P r e s e n t e s**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que con fecha quince de los corrientes el Oficial Mayor del Ayuntamiento turnó, mediante oficio OM-0140/2004 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, solicitud a este órgano de Gobierno para autorizar la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Red de Voz, Datos y Troncal Digital del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez”, el cual a su vez fue expuesto por funcionarios de la Dirección de Informática al Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril del presente año;

**SEGUNDO.** Que es necesario aplicar diversas acciones en la administración municipal tendientes a reducir los gastos por la operación de las funciones inherentes a cada dependencia; y,

**TERCERO.** Que a la fecha existe una disponibilidad presupuestal del orden de \$ 549,580.98 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 98/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2004 en la partida 015-004-000 Fondo IV Equipamiento, según la autorización que el propio Cabildo hizo en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA EROGACION DE RECURSOS  
DEL RAMO 33 FONDO IV PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
“FORTALECIMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS Y TRONCLA  
DIGITAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ”**

**ÚNICO.-** Se autoriza la erogación de recursos equivalentes a U\$ 21,178.57 (Veintiún mil ciento setenta y ocho 57/100 dólares americanos) en moneda nacional al tipo de cambio al momento de la adquisición de los equipos y servicios para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Red de Voz, Datos y Troncal Digital del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez”, aplicados de la partida 015-004-000 Fondo IV Equipamiento del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004.

**A t e n t a m e n t e**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Villa de Álvarez, Col., a 15 de noviembre de 2007

**C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO, PRESIDENTE RUBRICA. LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, SECRETARIO RUBRICA. C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SECRETARIO RUBRICA. ING. J. JESÚS CARDENAS ALCARAZ, SECRETARIO RUBRICA. LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la erogación de recursos solicitada.

El siguiente asunto tratado fue la solicitud que mediante oficio SE-070/2004 de la **Secretaría General del Ayuntamiento**, realizara a la **Comisión de Patrimonio Municipal**, para la elaboración del dictamen correspondiente, relativo a la escrituración de un lote ubicado en la colonia Leandro Valle, dictamen que a la letra dice lo siguiente:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el presente dictamen en atención a la solicitud exhibida por el titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.019/04 de fecha 06 de Abril del año 2004 y por la Secretaría General de este H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, a través de su respectivo Of. número 070/2004 de fecha 14 de Abril del año 2004, signado por su titular, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este diagnostico, a favor del C. **JESÚS MURGUIA MAGAÑA**.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del C. **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

**SEGUNDO.-** Que en el testamento, la actora de la herencia reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con

superficie de 6-30-00 seis hectáreas, treinta áreas, a la misma Asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es de donde se desprende el lote de terreno materia del presente dictamen.

**TERCERO.-** Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen **“que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.**

**CUARTO.-** El día 8 del mes de Abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno la señora **MARÍA TRINIDAD GUZMÁN CASILLAS**, adquirió mediante la celebración de un contrato de compra-venta que celebró con la Asociación Política **“GENERAL LEANDRO VALLE”**, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-027-009-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con las siguientes medidas y linderos, al NORTE, en 7.00 siete metros con la calle ceiba; al SUR, en igual medida que la anterior con el lote 8; al ORIENTE, en 30.00 treinta metros con el lote nueve; al PONIENTE, en igual medida que la anterior con el lote 11, medidas y linderos los anteriores que se obtuvieron del plano que obra en copias simples en el expediente recabado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

**QUINTO.-** Con fecha 8 ocho de Marzo del año de 1988, la señora **MARÍA TRINIDAD GUZMÁN CASILLAS**, le endosa el documento que se cita en el punto anterior, a la señora **MARÍA GUADALUPE SANCHEZ CHÁVEZ**, mediante el cual le cede sus derechos en este consignados, respecto del lote de terreno antes identificado, endoso de mérito que se puede observar al dorso del propio documento en cuestión.

**SEXTO.-** Igualmente y con fecha 12 doce de Julio del año 1989, mil novecientos ochenta y nueve, la señora **MARÍA GUADALUPE SANCHEZ CHÁVEZ**, le endosa el documento que se menciona en el cuarto antecedente de este escrito, al señor **VICTOR MANUEL GÓMEZ ZAMORA**, mediante el cual le cede sus derechos adquiridos respecto del mismo lote, endoso de mérito que también obra y se puede apreciar al dorso del mismo documento que se menciona en el cuarto antecedente de este instrumento, movimiento este último traslativo de derechos, que se fortalece con el recibo de dinero que fue expedido ante la presencia de la C. **MARÍA TERESA AHUMADA SALAZAR**, Juez Mixto de Paz de esta municipalidad, con fecha 12 de Julio del año de 1989, por la cantidad de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100M. N.), que fue debidamente signado por la cedente señora **MARÍA GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ** y su esposo el señor **FRANCISCO URIEL PEREZ CRUZ**, como consta en el propio documento que se comenta y el cual obra agregado en copia simple al expediente que fue integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, Col.

**SEPTIMO.-** Por último y con fecha 18 de Noviembre de 1996, el C. **JESÚS MURGUIA MAGAÑA**, adquirió por Cesión de derechos que a título oneroso celebró a través de su gestora oficiosa la señorita **POMPEYA CASILLAS LÓPEZ**, con el señor **VICTOR MANUEL GÓMEZ ZAMORA** y su esposa la señora **HILDA RINCON PEREZ**, el lote que es materia de esta opinión, mismo que se describe e identifica en el cuarto punto de antecedentes de este instrumento,

documento de referencia que se signo ante la presencia de un fedatario público y testigos, circunstancias las anteriores que se pueden corroborar en el propio documento que se encuentra agregado en copias simples al expediente integrado por la dirección de Asuntos Jurídicos antes aludida.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se procede a la emisión del presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

**ARTICULO 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

## **RESOLUTIVOS:**

**UNICO.-** La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que en copias simples integra el expediente respectivo integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe e identifica en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor del C. **JESÚS MURGUIA MAGAÑA**, por haber quedado demostrado que esta persona fue la última que se adjudicó el inmueble materia de este proceso, mediante la celebración de un contrato, ante la presencia de un fedatario público con fecha 18 de Noviembre del año de 1996, mismo que actualmente tiene y goza de su posesión.

### **A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 3 de Mayo del año 2004

#### **LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. C. ING JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO RUBRICA.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n del **Comisario de la Comunidad Agua Dulce, C. Aurelio Olivera Vargas**, en el cual solicita apoyo para realizar un recibimiento en su comunidad y celebrar sus tradicionales festejos patronales, los cuales se realizaran del primero al tres de mayo; dicho recibimiento se efectuara el día dos del presente, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el recibimiento.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio OM-0141/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón García Contreras**, en el que solicita la Impermeabilización del Edificio de esta Presidencia, la cual tiene un costo de **\$58,325.83 (Cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos, con ochenta y tres centavos)**. A lo que el H. Cabildo después de valorar y analizar el asunto **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el pago de dicho servicio.

Agotado el punto anterior se procedió al desahogo del cuarto punto en el Orden del Día señalado para Peticiones de Terceros, dándose las siguientes:

La primera petición fue presentada mediante oficio s/n por el C. **José Alejandro Agüelles Campos**, quien solicita apoyo económico para la compra de un Carrito de Hot-Dogs, a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, **turnar el asunto a la Dirección de Planeación para su análisis, valoración y gestión para un crédito.**

El siguiente asunto tratado fue la solicitud de apoyo que hiciera mediante oficio s/n el **C. Moisés Torres González**, maestro del Tecnológico Regional de Colima, quien en fechas anteriores solicitara apoyo económico para asistir a un viaje de estudios, situación que fue ratificada por el Ing. Mario Madrigal Lepiz, Director del citado centro educativo. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes, brindar el apoyo.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **Sra. Elidia Cruz González** solicita un apoyo económico por \$1,,000 pesos, para solventar su situación, a lo que el H. Cabildo después de analizar dicha petición, la **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por la **C. María Cristina Hernández Aguilar**, en el cual solicita apoyo económico para los gastos de hospedaje los cuales ascienden a la cantidad de \$1,650 pesos en Puerto Vallarta, Jalisco. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El siguiente asunto presentado fue el oficio s/n del **Club Deportivo Jaguares**, en el cual externaban un agradecimiento formal a los integrantes del H. Cabildo por el apoyo económico que se les brindara en fechas anteriores, reiterando su compromiso con trabajo, la salud y el deporte.

En el desahogo del quinto punto en el Orden del Día, señalado para Asuntos Generales, se dieron los siguientes:

**El C. Sindico Rogelio Salazar Borjas**, haciendo el uso de la voz, informó al pleno la solicitud verbal que le realizara el propietario del Restaurante El Frijolito, quien solicitara al Ayuntamiento un espacio para su establecimiento, a lo que el Sindico en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, informó al pleno que se le ofrecerían algunas opciones y que informara al pleno con el dictamen respectivo de los acuerdos tomados.

**El C. Regidor J. de Jesús Cárdenas Alcaraz**, en su intervención presentó la solicitud que le hicieran vecinos de diversas colonias que circundan la Avenida Pablo Silva García, quienes le solicitaron la modificación de una vialidad que cruza con dicha avenida, ya que por el incremento del tráfico sea tornado peligroso, reportando también la contaminación existente en el camino al Espinal, a lo que el H. Cabildo instruyó al C. Secretario para que se turnaran las inconformidades a la Dirección correspondiente para la búsqueda de soluciones.

**El C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas**, presentó una invitación al pleno para asistir a la Tercera Reunión de Seguridad Pública, la cual se efectuara el próximo siete de Mayo a las 9:00 horas en el Salón Presidentes de Casa de la Cultura.

En otro asunto presentó un informe de la primera reunión sostenida con la Sra, Luisa Rebolledo y el propietario del Taller el Gary, informando los acuerdos a lo cuales se llegaron, diciendo que dicho acercamiento era un punto importante para pronta solución del problema vecinal.

**El C. Presidente Adrián López Virgen**, haciendo el uso de la voz, solicitó al pleno del H. Cabildo su autorización para brindar el próximo de 10 de Mayo un desayuno para 120 personas y festejar el Día de las Madres a quienes laboran en este H. Ayuntamiento, así como la compra de Regalos para sortearlos en dicho evento, a lo que el pleno H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el que se realice dicho festejo, así como la compra de regalos para las homenajeadas.

Como último asunto se presentó la petición que realizara la **Oficina de Correos** ubicada en el municipio, con relación a un apoyo económico para el pago de su renta mensual por un monto de \$1,500 esto debido al incremento de la renta de su inmueble; a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD de los presentes negar el apoyo**, debido a la situación financiera que presenta en este momento la administración.

No existiendo más asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura la sesión, concluyó diciendo: siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día Cuatro de Mayo del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**